

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero de Familia de Medellín, septiembre 21 de 2022. Le informo señora juez que las partes subsanaron la demanda dentro del término oportuno. A su Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	Jurisdicción Voluntaria - Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Solicitantes	Ullanid Gañan Saldarriaga y Juan Carlos Osorno Valencia
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2022 00453 00
Asunto	Admite solicitud jurisdicción voluntaria Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Interlocutorio	Nº686

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, adelantado por los señores ULLANID GAÑAN SALDARRIAGA Y JUAN CARLOS OSORNO VALENCIA.

SEGUNDO. - TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. - RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido para representar a las partes solicitantes a la abogada Mónica María Farley Cardona portadora de la T.P 80875 del C. S. J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9fa22fef96cf9a28a5d94368e1b175f0f78ab20aa3568ee06a26f557d5b41a**

Documento generado en 21/09/2022 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>